

OPOSICIONES 2021

NUEVOS CURRÍCULOS EN PRIMARIA, ESO Y BACHILLERATO

NUEVA REGULACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN ANDALUCÍA

ACUERDO ANPE: AUMENTO DE PLANTILLA DOCENTE Y MEDIDAS ANTE EL COVID-19



ANPE reclama una revisión de las medidas de prevención frente a la pandemia, en los centros educativos andaluces

Desde el mes de septiembre, los centros educativos de nuestra comunidad autónoma desarrollan su actividad lectiva en un escenario inédito, derivado de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus Covid-19. En este difícil contexto y gracias al buen trabajo del profesorado y del conjunto de la comunidad educativa, los centros docentes se mostraron, en las primeras semanas del curso, como lugares de bajo riesgo en comparación con otros escenarios de interacción social.

Para ANPE, la prioridad absoluta ha sido, en todo momento, la seguridad en las aulas, exigiendo a la administración la dotación del profesorado necesario y la aplicación de todas las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias.

Sin embargo, nos encaminamos progresivamente hacia un nuevo escenario en el que los brotes de Covid-19 en colegios, institutos y otros centros van en aumento. Según los datos del Ministerio de Sanidad sobre la semana inmediatamente anterior al 23 de octubre, los centros educativos constituían ya el tercer foco más importante de infección tras las reuniones sociales y familiares y por delante de otros campos de actividad laboral, incluido el sanitario.

Por ello, desde ANPE-Andalucía solicitamos a la Consejería de Educación y Deporte una mayor transparencia en la comunicación de los datos relativos a contagios y una urgente revisión de las medidas de prevención de la pandemia en los centros educativos, cuya necesidad es acuciante en cuestiones como la ventilación de las aulas, adoptando las medidas necesarias para la dotación a los centros de equipos purificadores de aire, ante la inminencia de un invierno en el que la ventilación permanente puede ser desaconsejable.

Para ANPE, es imprescindible una mayor coordinación entre las consejerías competentes en Educación y Salud, para evitar la actual situación de disparidad de criterios a la hora



de determinar el alcance de los confinamientos, la realización de pruebas diagnósticas y el momento más adecuado de reincorporación de las personas confinadas a las aulas.

Igualmente, y dada la gravedad del momento actual, consideramos que desde la Consejería debe insistirse en que se cumpla lo dispuesto en las Instrucciones de 6 de julio de 2020, relativas a la organización de los centros docentes para el curso 2020/21, para que las reuniones del profesorado se celebren, siempre que sea posible, de forma telemática, con la finalidad de minimizar los riesgos de contagio.

Por otro lado, y en una situación en la que la Junta de Andalucía ha apostado ya, ante la desfavorable evolución de la epidemia, por la modalidad de enseñanza a distancia en la educación universitaria, no podemos descartar una futura interrupción temporal de la actividad presencial en las aulas de los centros no universitarios, tal y como ocurrió la pasada primavera. Por lo que desde ANPE instamos a la Consejería de Educación y Deporte a que se culmine, de forma inmediata, el procedimiento de dotación de dispositivos informáticos al profesorado, para que este pueda afrontar cualquier situación de emergencia, con los recursos tecnológicos necesarios.

Ahora más que nunca, orgullosos de la labor docente



Estamos a punto de despedir el año 2020, un año en el que la pandemia nos ha pillado por sorpresa, irrumpiendo en nuestras vidas y obligándonos a cambiar nuestros esquemas sociales, en el ámbito de las relaciones personales y también académicas. El sistema educativo se ha visto directamente afectado; el curso 2019/20 no pudo finalizar con normalidad; el final del segundo trimestre y el tercero, en su totalidad, se tuvieron que desarrollar en modalidad a distancia, lo que supuso un esfuerzo extraordinario por parte del profesorado para adaptarse a la nueva situación.

El presente curso lo hemos comenzado apostando por la presencialidad, lo que ha requerido un nuevo esfuerzo en materia organizativa para intentar preservar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa. ANPE ha apostado en todo momento por la seguridad de los docentes, compatible con el derecho a la educación del alumnado y con la conciliación familiar. Para hacer esto posible, hemos negociado que primara la autonomía de los centros, para definir diferentes modelos educativos de semipresencialidad que se adaptara a las características de cada centro.

La mayor de nuestras preocupaciones ha sido en todo momento garantizar las medidas de prevención de contagio en los centros escolares y, gracias a nuestro empeño por disminuir los ratios, ha sido posible alcanzar un acuerdo sindical que ha permitido un incremento de plantilla sin precedentes en nuestra comunidad autónoma. Un acuerdo que ha permitido aliviar la situación de nuestros centros y que miles de aspirantes de las bolsas de interinos hayan comenzado a trabajar. Así como diversas medidas para el mejor funcionamiento de los centros en esta difícil coyuntura y para la protección del profesorado que presta servicios en ellos, entre ellas la opción de teletrabajo para el docente con un menor de catorce años o dependiente a su cargo afectado por cuarentena.

En este escenario inédito para nuestra generación, de crisis sanitaria, económica y social, cuyas consecuencias lamentablemente se prolongarán durante algún tiempo, nos hemos visto obligados a aparcarse temporalmente algunas reivindicaciones como la homologación retributiva que tan avanzada teníamos. No obstante, y a pesar de la situación extraordinaria, hay cuestiones que siguen su curso, como el proceso de estabilización de plantillas a través de oposiciones, cuyo calendario se ha visto alterado por la pandemia. ANPE ha apostado desde el principio por este proceso de estabilización como herramienta para que miles de interinos, 12.600 por estabilización, más el 100% de la tasa de reposición de efectivos anuales, accedan por fin a un empleo estable, sin perjuicio de los derechos de los aspirantes sin experiencia previa.

A nivel nacional, nos hemos vistos sorprendidos con la aprobación de una nueva ley de educación por el Congreso, sin consenso y a espaldas de la comunidad educativa, mal endémico que afecta a la enseñanza en nuestro país. Desde ANPE defenderemos siempre la necesidad de un Pacto Educativo que saque a la educación de la confrontación política y otorgue estabilidad al sistema. Por contra, esta Ley, lejos de ser un lugar de encuentro, viene a crispar aún más la práctica docente y la visión que sobre la misma tiene nuestra sociedad.

En la LOMLOE, la cultura del trabajo y el esfuerzo por parte del alumno se ve relegada y sustituida por una promoción semiautomática, que no soluciona el fracaso escolar. El castellano, que nuestra Constitución consagra como la lengua oficial del Estado, "que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla" y segunda más hablada del mundo, deja de ser la lengua vehicular de nuestro sistema educativo, lo que atenta con el derecho constitucional de nuestros alumnos y afecta también al carácter estatal de los cuerpos docentes. Se ahonda en la desvertebración del sistema rebajando al 50% los contenidos básicos y comunes que fija el Estado. Se deja en manos de las Comunidades Autónomas la norma que regule la formación inicial y permanente del profesorado, el acceso y el desarrollo profesional docente.

Desde ANPE exigimos un Estatuto Básico de la Función Pública Docente que contemple la inclusión de todo el profesorado en el Grupo A1, el ingreso y acceso a los cuerpos docentes, la regulación de la carrera profesional desde el ingreso hasta la jubilación, consolidando un sistema estable de jubilación anticipada, así como el mantenimiento del carácter estatal de los cuerpos docentes, con su derecho a la movilidad por todo el Estado.

Agradecemos al profesorado su compromiso con la sociedad en estos momentos difíciles. Este es un momento para estar más orgullosos que nunca de nuestra profesión y, como hemos hecho siempre, a pesar de que nos impongan de nuevo otra ley educativa y de que la pandemia nos obligue a adaptarnos a nuevos escenarios para desarrollar la práctica docente, no cabe duda de que estaremos a la altura de las circunstancias.

En condiciones muy difíciles, hemos tenido que desarrollar nuestra labor sindical durante este año, forzados incluso al cierre de nuestras oficinas en los momentos más duros del confinamiento. Sin embargo, permanentemente nuestra voluntad ha sido estar al lado de los afiliados y los docentes en general, aprovechando al máximo las posibilidades brindadas por las nuevas tecnologías y redoblando nuestra atención telefónica y los comunicados dirigidos al profesorado. Nuestro compromiso es mantener esta línea de servicio a los docentes, y muy especialmente a nuestros afiliados.

LOMLOE



Ley Orgánica de modificación de la LOE

SUMARIO

• Editorial	2	• Situación de activo e inactivo del personal integrante de las Bolsas de Trabajo en Andalucía	10
• Carta del Presidente	3	• ANPE gana ante el Supremo el reconocimiento del complemento de secundaria al profesorado de Ed. Permanente	11
• ANPE acuerda con la Consejería de Educación el aumento de plantilla docente y otras medidas ante la situación creada por el Covid-19	4	• Nueva regulación de la función directiva en Andalucía	12
• Caravanas por la educación	5	• Acreditación de circunstancias familiares derivadas de la pandemia, en la solicitud de la modalidad de teletrabajo	14
• Procedimientos de ingreso y acceso a Cuerpos Docentes en Andalucía	6	• Tratamiento de las distintas situaciones de los docentes afectados por Covid, directa o indirectamente	15
• Nuevos currículos en Primaria, eso y Bachillerato	8		
• Breves	9		

ANPE acuerda con la Consejería de Educación el aumento de plantilla docente y otras medidas ante la situación creada por el Covid-19

El pasado 7 de octubre, las organizaciones sindicales ANPE, CSIF y CC.OO alcanzaron un Acuerdo, en el seno de la Mesa Sectorial de Educación, por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, se aplica el régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y se adoptan otras medidas adicionales en el marco de las circunstancias excepcionales que concurren en el curso escolar 2020/2021 como consecuencia de la situación creada por el coronavirus COVID-19.

El Acuerdo, cuyo texto íntegro se reproduce en el BOJA número 203, de 20 de octubre, consta de nueve puntos y recoge entre otras medidas las siguientes:

-Posibilidad de adopción, por los centros, de modelos curriculares flexibles que permitan reducir la presencia simultánea del alumnado en el aula, en tercer y cuarto curso de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Régimen Especial.

-Ampliación de la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos, afectados por los incrementos de ratio a que se refiere el artículo 5.2 del Decreto 21/2020, para Educación Infantil, Educación Primaria y primer y segundo cursos de ESO, de manera que puedan realizarse desdobles y agrupamientos mixtos.

-Ampliación, en un efectivo adicional, de la plantilla docente de especialistas de Educación Infantil en las escuelas infantiles de segundo ciclo y en los CEIP que tengan cuatro o más unidades autorizadas de esta etapa educativa con más de 20 alumnos y no reciban ningún efectivo adicional como consecuencia de la aplicación de la medida anterior.

-Ampliación extraordinaria de las plantillas de residencias escolares y centros específicos de Educación Especial.

-Ampliación total de la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma en 6.949 efectivos, un 6,81%.

-Incremento, en un 10%, de la cantidad global destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2020/2021.

-En caso de urgencia, por incapacidad temporal simultánea de un número significativo de profesores en un mismo centro docente público, derivada de contagio o aislamiento COVID, cobertura de las sustituciones de dicho profesorado mediante llamamiento provincial telefónico.

-Realización de la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro, con carácter general, de forma telemática, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia.

-Modalidad de trabajo no presencial para docentes cuyos hijos menores de catorce años o familiares dependientes que, sin ser positivos, presenten sintomatología COVID, se encuentren en aislamiento preventivo o se vean afectados por el cierre parcial o total de centros escolares o asistenciales.



BALANCE TOTAL DE CUPOS COVID CARGADOS. CURSO 2020/21

PUESTO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
CV590058 ÁREA DE LENGUA Y CC. SOC. (APOYO COVID)	118	213	111	131	84	88	217	317	1279
CV590059 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓG. (APOYO COVID)	98	153	86	99	66	63	175	239	979
CV597031 EDUCACIÓN INFANTIL (APOYO COVID)	102	106	35	67	54	39	168	201	772
CV597032 L. EXTR. INGLÉS-PRIMARIA (APOYO COVID)	29	5	12	17	8	1	34	24	130
CV597033 L. EXTRAN. FRANCÉS-PRIMARIA (APOYO COVID)	5	3	0	4	1	0	5	8	26
CV597034 EDUCAC. FÍSICA - PRIMARIA (APOYO COVID)	8	2	1	5	0	0	15	12	43
CV597035 MÚSICA - PRIMARIA (APOYO COVID)	8	1	1	3	3	0	6	2	24
CV597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (APOYO COVID)	2	9	1	3	2	2	3	8	30
CV597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE (APOYO COVID)	3	2	3	1	1	1	2	5	18
CV597038 EDUCACIÓN PRIMARIA (APOYO COVID)	231	309	135	174	133	101	446	556	2085
CV597061 AUDICIÓN Y LENGUAJE ESO (APOYO COVID)	0	1	0	1	1	0	0	0	3
CVALE038 EDUC. PRIMARIA. BIL. ALE. (APOYO COVID)	0	0	0	0	0	0	0	1	1
CVFRA038 EDUC. PRIMARIA BIL. FRA. (APOYO COVID)	1	0	0	0	0	0	3	0	4
CVING038 EDUC. PRIMARIA BIL. ING. (APOYO COVID)	20	4	1	15	9	6	44	21	120
TOTAL POR PROVINCIAS	625	808	386	520	362	301	1118	1394	5514

NOTA: Además del profesorado de apoyo COVID, se han aprobado las siguientes ampliaciones de plantilla:
 a) Ampliación inicial de 450 cupos (Acuerdo del Consejo de Gobierno del 30 de junio de 2020).
 b) Ampliación para coordinación COVID de 826 cupos (Acuerdo del Consejo de Gobierno del 4 de agosto de 2020).
 c) Ampliación extraordinaria para F.P. (Acuerdo del Consejo de Gobierno del 4 de agosto de 2020).

lunes, 9 de noviembre de 2020

Caravanas por la educación

El pasado 30 de septiembre, tuvieron lugar caravanas por la Educación, en las capitales de provincias andaluzas, organizadas por los sindicatos ANPE, CSIF y FeSP-UGT.

Estas movilizaciones conjuntas sucedieron a las concentraciones celebradas por los tres sindicatos ante las Delegaciones Territoriales de Educación el día 18 del mismo mes y se complementaron con una campaña en redes sociales por la seguridad en las aulas andaluzas.

Bajo el lema +Docentes -Ratio +Seguridad, y en demanda de un curso escolar seguro, centenares de docentes participaron en las caravanas formadas por sus vehículos particulares.

Con estas caravanas se reclamaba a la administración educativa más inversión en recursos humanos y materiales para afrontar con garantías de seguridad el curso escolar 2020-2021, marcado por la crisis sanitaria de la Covid-19. Así como un incremento de plantilla para poder llevar a cabo más desdobles de grupos para poder cumplir las medidas fijadas por la autoridad sanitaria en las aulas.

En horario de mañana se desarrollaron las caravanas de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, finalizando esta última con una estruendosa pitada ante las puertas del edificio que alberga los servicios centrales de la Consejería de Educación y Deporte. A lo largo del camino, numerosos ciudadanos y grupos de estudiantes se sumaron con aplausos a la iniciativa. Como cierre de la jornada reivindicativa, por la tarde hicieron su recorrido las caravanas de Almería y Granada, con una importante participación del profesorado.



18/09/2020: ANPE CONVOCA CONCENTRACIONES PARA PEDIR MÁS DOCENTES, MENORES RATIOS Y MÁS SEGURIDAD



30/09/2020: ÉXITO DE LAS CARAVANAS DE LA EDUCACIÓN POR LA EDUCACIÓN ORGANIZADAS EN ANDALUCÍA POR ANPE.



EL PRESIDENTE DE ANPE ANDALUCÍA HABLA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CONCENTRACIÓN CELEBRADA EN SEVILLA



7/10/2020: ANPE ANDALUCÍA SUSCRIBE EL ACUERDO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLANTILLAS Y RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL

Procedimientos de ingreso y acceso a Cuerpos Docentes en Andalucía

En el presente año, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía oferta un total de 6.142 plazas, con la siguiente distribución por cuerpos docentes:

5.104	para Profesores de Enseñanza Secundaria.
862	para Profesores Técnicos de FP.
65	para Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
91	para Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
20	para Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por otro lado, en los próximos días se publicará la convocatoria para ingreso en el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, con 64 plazas. Además de estas plazas de ingreso, se encuentra actualmente en marcha el procedimiento de acceso en el que se ofertaron 68 plazas.

En lo que se refiere a la convocatoria de ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas, no se publicará hasta el mes de enero, con una oferta de tan sólo 12 plazas, correspondientes a especialidades de arte dramático.

Con estas convocatorias se persigue el objetivo de estabilización de empleo temporal, reduciendo el porcentaje de interinidad en el conjunto de estos cuerpos. Desde ANPE siempre hemos apostado por amplias ofertas de empleo público, como garantía de calidad del sistema educativo y de estabilidad laboral para su profesorado.

ANPE siempre ha apostado por amplias ofertas de empleo público, como garantía de calidad del sistema educativo y de estabilidad laboral para su profesorado.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR CUERPO Y ESPECIALIDADES CONCURSO-OPOSICIÓN 2021

CÓDIGO	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TURNO GENERAL	Reserva pendiente 2018	Reserva	Total reserva	Total plazas 19/20	mov A2-a A1	Total convocatoria
590001	FILOSOFIA P.E.S.	52		6	6	58	3	61
590002	GRIEGO P.E.S.	25		3	3	28	1	29
590003	LATIN P.E.S.	44		5	5	49	3	52
590004	LENGUA CASTELLANA Y LITER P.E.S.	612	5	68	73	685	35	720
590005	GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	568	5	63	68	636	34	670
590006	MATEMATICAS P.E.S.	596	6	66	72	668	35	703
590007	FISICA Y QUIMICA P.E.S.	340	2	38	40	380	19	399
590008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	89	2	10	12	101	5	106
590009	DIBUJO P.E.S.	102		11	11	113	6	119
590010	FRANCES P.E.S.	25	2	3	5	30	2	32
590011	INGLES P.E.S.	568	4	63	67	635	33	668
590016	MUSICA P.E.S.	19		2	2	21	1	22
590017	EDUCACION FISICA P.E.S.	211	2	24	26	237	12	249
590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA P.E.S.	226	1	25	26	252	25	277
590019	TECNOLOGIA P.E.S.	130	2	15	17	147	7	154
590061	ECONOMIA P.E.S.	111	2	12	24	125	6	131
590101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS P.E.S.	67	1	7	8	75	4	79
590104	CONSTRUC. CIVILES Y EDIF. P.E.S.	5		1	1	6	0	6
590105	FORM. Y ORIENT. LABORAL PES	129		14	14	143	7	150
590107	INFORMATICA P.E.S.	133	1	15	16	149	15	164
590108	INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA P.E.	49		6	6	55	3	58
590110	ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL P.E.S.	45	1	5	6	51	3	54
590111	ORG. Y PROCESOS MANTEN. VEHICULOS P.E.S.	13		2	2	15	1	16
590113	ORG. Y PROY. SISTEMAS ENERGETICOS P.E.S.	13		2	2	15	1	16
590115	PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA P.E.S.	20		2	2	22	1	23
590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S.	14		2	2	16	1	17
590117	PROC. DIAG. CLIN. PRD. ORTP. P.E.S.	28		3	3	31	2	33
590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S.	35		4	4	39	2	41
590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION P.E.S.	9		1	1	10	1	11
590124	SISTEMAS ELECTRONICOS P.E.S.	20		2	2	22	1	23
590125	SIST. ELECTROTE. Y AUTOM. P.E.S.	18		2	2	20	1	21
CUERPO 590		4316	36	482	518	4834	270	5104

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR CUERPO Y ESPECIALIDADES CONCURSO-OPOSICIÓN 2021

CÓDIGO	PROFESORES TÉCNICOS DE FP	TURNO GENERAL	Reserva pendiente 2018	Reserva	Total reserva	Total plazas 19/20	mov A2-a A1	Total convocatoria
591201	COCINA Y PASTELERIA P.T.F.P.	35		4	4	39		39
591202	EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.	31		4	4	35		35
591203	ESTETICA P.T.F.P.	9		1	1	10		10
591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE P.T.F.P.	12		1	1	13		13
591205	INST.MTTO.EQUIPOS TERM.FUIDOS P.T.F.P.	5		1	1	6		6
591206	INSTALACIONES ELECTROTEC P.T.F.P.	74	1	8	9	83		83
591209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS P.T.F.P.	70		8	8	78		78
591211	MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS P.T.F.P.	28		3	3	31		31
591212	OFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION P.T.F.P.	7		1	1	8		8
591214	OPERAC. Y EQU. ELAB. PROD. ALIMENT. PTFP	5		1	1	6		6
591216	OPERAC. Y EQUIPOS PROD. AGRARIA P.T.F.P.	68		8	8	76		76
591217	PATRONAJE Y CONFECCION P.T.F.P.	4		1	1	5		5
591218	PELUQUERIA P.T.F.P.	7		1	1	8		8
591219	PROC.DIAG.CLIN. Y ORTOPROTESIC. P.T.F.P.	44		5	5	49		49
591220	PRO. SANITARIOS Y ASISTEN. P.T.F.P.	33		4	4	37		37
591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P.	42		5	5	47		47
591222	PROC. GESTION ADMINISTRAT P.T.F.P.	112	1	12	13	125		125
591223	PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS P.T.F.P.	5		1	1	6		6
591225	SERVICIOS A COMUNIDAD P.T.F.P.	42		5	5	47		47
591226	SERVICIOS DE RESTAURACION P.T.F.P.	10		1	1	11		11
591227	SIST. Y APLIC. INFORMAT. PTFP	105	1	12	13	118		118
591228	SOLDADURA P.T.F.P.	15		2	2	17		17
591229	TEC. Y PROC. DE IMAGEN Y SONIDO P.	6		1	1	7		7
CUERPO 591		769	3	90	93	862		862

CÓDIGO	PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	TURNO GENERAL	Reserva pendiente 2018	Reserva	Total reserva	Total plazas 19/20	mov A2-a A1	Total convocatoria
592008	FRANCES P.E.O.I.	18		2	2	20		20
592011	INGLES P.E.O.I.	40	1	4	5	45		45
CUERPO 592		58	1	6	7	65		65

CÓDIGO	PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	TURNO GENERAL	Reserva pendiente 2018	Reserva	Total reserva	Total plazas 19/20	mov A2-a A1	Total convocatoria
595507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	13		2	2	15	2	17
595508	DIBUJO TÉCNICO	4		0	0	4	0	4
595509	DISEÑO DE INTERIORES	3		0	0	3	0	3
595512	DISEÑO GRAFICO	13		2	2	15	2	17
595516	HISTORIA DEL ARTE	5		1	1	6	0	6
595520	MATERIALES Y TECNOL.-DISEÑO	9		1	1	10	1	11
595521	MEDIOS AUDIOVISUALES	4		0	0	4	0	4
595522	MEDIOS INFORMÁTICOS	11		1	1	12	1	13
595523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEG.	8		1	1	9	1	10
595525	VOLUMEN	5		1	1	6	0	6
CUERPO 595		75	0	9	9	84	7	91

CÓDIGO	MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	TURNO GENERAL	Reserva pendiente 2018	Reserva	Total reserva	Total plazas 19/20	mov A2-a A1	Total convocatoria
596605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA	5		1	1	6		6
596608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPROD.	4		0	0	4		4
596612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA	2		0	0	2		2
596613	TÉCNICAS CERÁMICAS	3		0	0	3		3
596614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	2		0	0	2		2
596617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCI	3		0	0	3		3
CUERPO 596		19	0	1	1	20	0	20
TOTAL		5237	40	588	628	5865	277	6142

¡ATENCIÓN!

CONCURSO DE TRASLADOS



Adjudicación provisional

- ➔ 04 de marzo EE.MM.
- ➔ 11 de marzo Maestros.

Adjudicación definitiva

- ➔ 11 de mayo EE.MM.
- ➔ 19 de mayo Maestros.

Nuevos currículos en Primaria, ESO y Bachillerato

En el BOJA número 221, de 16 de noviembre de 2020, se publican tres decretos que modifican los de los años 2015 y 2016, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en Andalucía. Los mencionados decretos son los siguientes:

- Decreto 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

La publicación de estos decretos responde a los cambios acaecidos en los últimos años en la normativa estatal en aspectos como las evaluaciones finales o las condiciones de obtención de títulos, por lo que la Consejería ha considerado oportuno modificar, en la normativa autonómica, cuestiones relativas a la autonomía de los centros, la organización de las enseñanzas, ahonda de manera sustancial en las medidas de atención a la diversidad y en el proceso de tránsito entre etapas.

Los principales cambios recogidos por esta nueva normativa, que se completa con la publicación de las órdenes por las que se desarrolla los respectivos currículos, en cada una de las etapas, son los siguientes:

EDUCACIÓN PRIMARIA

- Nueva organización del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con el adelanto de quinto a tercer curso de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, la desaparición de Cultura y Práctica Digital y la diferente distribución del horario disponible por los centros, en el ejercicio de su autonomía (para refuerzo o profundización, ampliación de Segunda Lengua Extranjera y/o Educación Artística, asignatura de libre configuración o actividades de acción tutorial).
- Eliminación de la Segunda Lengua Extranjera, del bloque de asignaturas específicas de los dos primeros ciclos de la etapa e implantación de la tercera hora de Educación Física en todos los cursos de la etapa.
- Determinación de un horario lectivo mínimo, del 50% del total, para las áreas del bloque de asignaturas troncales.
- Suspensión indefinida de la evaluación final de etapa.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Implantación en primer curso, de la tercera hora semanal de Educación Física.



-El tiempo de libre disposición para refuerzo se limita al primer curso de la etapa, estableciéndose talleres de comunicación oral en Lengua Extranjera para el alumnado que no precise de dicho refuerzo.

-Introducción en el bloque de asignaturas específicas de los tres primeros cursos, de las asignaturas de Oratoria y Debate y Robótica.

-Posibilidad, en esos tres primeros cursos, de utilizar el horario del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para refuerzo de determinadas asignaturas troncales y específicas, así como de incluir materias de diseño propio.

-Posibilidad, en cuarto curso, de introducir en el bloque de asignaturas específicas, materias de diseño propio.

-Posibilidad de exención de una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica de cuarto curso, para los alumnos que cursen programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales.

-Posibilidad en cuarto curso, de agrupar en un ámbito, para el alumnado con dificultades de aprendizaje, las materias troncales de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

-Introducción de programas de profundización para el alumnado con alto nivel de motivación o de altas capacidades intelectuales.

-Adelanto de la prueba de evaluación extraordinaria de septiembre a junio, en cuarto curso.

-Supresión de los efectos académicos de la evaluación final de etapa, cuya celebración se encuentra en suspenso.

BACHILLERATO

-Implantación de programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que no promocio de curso o para el de segundo curso con materias pendientes de primero.

-Implantación de programas de profundización para el alumnado con alto nivel de motivación o de altas capacidades intelectuales.

-Adelanto de la prueba de evaluación extraordinaria de septiembre a junio, en segundo curso.

-Se suprime el artículo 19 del Decreto de 2016 que hace referencia a la evaluación final de Bachillerato y se introduce una Disposición transitoria por la que el documento relativo a la evaluación final de Bachillerato no será considerado documento oficial de evaluación.

BREVES

NUEVO DECRETO SOBRE LA FUNCIÓN DIRECTIVA

En el BOJA número 186, de 24 de septiembre, se publica el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.

Este Decreto deroga el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre y la Orden de 20 de junio de 2007, por la que se regulaba el proceso de formación inicial de los directores.

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS MAESTROS SELECCIONADOS EN 2019

En el BOE número 280, de 23 de octubre, se publica la Orden EFP/986/2020, de 18 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero.

Los nombrados a través de la mencionada Orden se consideran ingresados como funcionarios de carrera del cuerpo de maestros con efectos de 1 de septiembre de 2020.

NOVEDADES LEGISLATIVAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Medidas de flexibilización del módulo de FCT y la fase de formación práctica, en los ciclos formativos

En el BOJA número 212, de 3 de noviembre, se

publica la Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial.

El propósito de esta norma es flexibilizar la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en FP durante el curso escolar 2020/21, en aquellos casos en que resulte imposible su desarrollo como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Lo que también se aplicará en el desarrollo de la Fase de Formación Práctica en empresas, estudios y talleres de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de las Deportivas de régimen especial y de las Artísticas Superiores.

Ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.

En el BOJA número 212, de 3 de noviembre, se publica la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

Dicha Orden, que deroga la de 16 de octubre de 2012, establece la evaluación como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Artes Plásticas, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Danza, de Diseño y de Música, integrada en el quehacer diario del aula y del centro educativo, convirtiéndose así en punto de referencia para la adopción de medidas que favorezcan el aprendizaje del alumnado, así como, la corrección y mejora del proceso educativo.

Situación de activo e inactivo del personal integrante de las Bolsas de Trabajo en Andalucía

Con carácter general, la pertenencia a una bolsa de trabajo supone la disponibilidad de quienes la integran para la obtención de un puesto de trabajo docente correspondiente a dicha bolsa, de forma que por defecto, dicho personal, a priori, está activo en las bolsas:

¿Cómo puede pasar el personal de forma voluntaria a la situación de inactivo?

El personal podrá pasar a la situación de inactivo en la bolsa o bolsas que determine, una sola vez por curso académico, en los siguientes períodos:

- En el plazo establecido para el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (normalmente en junio).
- Durante el primer trimestre del curso, al menos dos días hábiles antes de la convocatoria SIPRI.

El personal que esté en situación de inactivo podrá solicitar puestos de carácter voluntario. De no resultar adjudicatario, permanecerá en la situación de inactividad de origen. Esta circunstancia podrá ser aplicada en todas las convocatorias que incluyan puestos de carácter voluntario.

¿Qué significa inactivo de oficio?

- Respecto al procedimiento de adjudicación de destinos provisionales:

El personal funcionario interino, que no participe en una convocatoria para la adjudicación de puestos de trabajo docentes con carácter provisional, permanecerá en la bolsa de trabajo a la que pertenezca en situación de inactivo de oficio, por lo que no podrá obtener destino ni realizar sustituciones mientras permanezca en situación de inactividad. Este personal podrá solicitar pasar de nuevo a la situación de activo en la bolsa correspondiente, por una sola vez en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primero y segundo trimestres de cada curso.

En el supuesto de que no participe en la siguiente convocatoria anual, quedará excluido de la bolsa del cuerpo y especialidad en la que figure, aunque hubiera solicitado pasar a situación de activo en los plazos establecidos.

-Respecto al procedimiento informatizado de cobertura de vacantes sobrevenidas y sustituciones (SIPRI):

El personal que estando en situación de activo no participe en este procedimiento, debiendo hacerlo, o lo haga de forma distinta a la establecida, pasará, de oficio, a la situación de inactivo en la bolsa correspondiente. Este personal podrá solicitar pasar de nuevo a la situación de activo en la bolsa correspondiente por una sola vez en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primero y segundo trimestres de cada curso.

Una vez declarada nuevamente la situación de activo, de reiterar tal actuación en este procedimiento durante el mismo curso académico, pasará a ser excluido de la bolsa correspondiente.

¿Cómo puede pasar de nuevo el personal a la situación de activo?

De forma general, el personal que desee pasar de nuevo a la situación de activo podrá hacerlo, por una sola vez, en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primer y segundo trimestres de cada curso.

Finalizado un curso académico, todo el personal integrante de las bolsas volverá a la situación de activo en las mismas.

¿Cuándo y en qué circunstancias me puedo poner ACTIVO NO DISPONIBLE?

Si se le convoca con carácter obligatorio, deberá participar relacionando todos los puestos ofertados en el orden de preferencia que usted determine y, a su vez, solicitar pasar a "activo no disponible" si te encuentras en las siguientes circunstancias:

- En servicios especiales
- En permisos relacionados con la maternidad
- Cuidado de un hijo menor de 3 años
- Encontrarse enfermo
- Ser víctima de violencia género o de terrorismo

Mientras dure dicha circunstancia y de haberle correspondido ocupar un puesto de trabajo docente, se le computará el tiempo de la sustitución solo a los efectos de la ordenación en la bolsa.

En la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 7 de octubre, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, para atender la situación creada por el coronavirus COVID-19, suscrito por ANPE, se ha ratificado que los nombramientos de personal interino en puestos de apoyo y refuerzo como consecuencia del Covid-19, realizados hasta el 31 de diciembre, en función del escenario presupuestario, se prorrogarán hasta la finalización del curso escolar, tal y como ANPE ha defendido siempre. Esta prórroga viene respaldada, por la correspondiente dotación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2021, que serán aprobados en los próximos días, conforme han anunciado los grupos que forman la mayoría parlamentaria en la cámara andaluza.

ANPE gana ante el Supremo el reconocimiento del complemento de secundaria al profesorado de Educación Permanente

Desde hace años, ANPE-Andalucía viene defendiendo, tanto desde la Mesa Sectorial, como a través de distintos procedimientos jurídicos acometidos por sus letrados, el derecho de los maestros de educación permanente a percibir el complemento de destino de nivel 24 y el componente básico del profesorado de secundaria, en tanto en cuanto imparten cotidianamente contenidos propios de la educación secundaria.

Con fecha 15 de febrero de 2019, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén dictó sentencia favorable al recurso, tramitado por los servicios jurídicos de ANPE, de una maestra de educación permanente que prestaba servicios en dicha provincia, contra la denegación de la Consejería de Educación a su reclamación del abono del complemento del nivel 24.

Contra esa sentencia del Juzgado de Jaén, la Consejería interpuso un recurso de casación, por hacer una "comparación equivocada" entre los maestros que imparten el primer ciclo de la ESO y los que ejercen en los Centros de Educación Permanente de Adultos. Recurso de casación que ahora es desestimado, gracias a la labor del letrado de ANPE, D. Rubén Pereira López, por la sentencia 1.367/2020, de 21 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sentencia inédita y que crea jurisprudencia.

En su sentencia, el Tribunal Supremo destaca que el asunto fundamental de controversia es si "es o no la misma la función del maestro que explica en el primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria y la del maestro que enseña en el Centro de Educación Permanente de Adultos en el plan educativo para la obtención del título de graduado escolar".

A juicio de la Sala, "no se trata de la diferencia entre dos enseñanzas distintas, sino de la docencia de la misma a dos

tipos de alumnado: a menores en un caso, a adultos en el otro". En vez de hablar de los diferentes objetivos, principios, organización y metodología de una y otra enseñanza, debería haber justificado la Consejería en su escrito de casación, "qué razones objetivas hay para que impartirla en los Centros de Educación Permanente de Adultos comporte unas retribuciones complementarias inferiores a las que se perciben impartíendola a menores en el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria".

Por lo tanto, el Tribunal concluye que "materialmente, no existe diferencia" entre la función del maestro de primer ciclo de ESO y el que enseña en el Centro de Educación Permanente de Adultos, tal y como ANPE ha defendido siempre.

Este fallo del Tribunal Supremo supone un espaldarazo legal decisivo a las legítimas aspiraciones de los maestros de educación permanente que ANPE lleva años defendiendo activamente. En este sentido, centenares de afectados ya han obtenido el reconocimiento económico efectivo por parte de la administración y otros tantos se encuentran actualmente con un contencioso-administrativo en suspenso, debido al recurso de casación interpuesto por la Consejería y ahora desestimado por el Tribunal Supremo.

Sin perjuicio de nuestra exigencia a la Consejería de Educación y Deporte de que extienda de oficio las medidas derivadas del fallo del Supremo a todo este colectivo docente, ANPE está contactando con sus afiliados para informarles sobre la situación de su procedimiento y por otra parte, insta al resto de docentes que imparten o hayan impartido en los últimos cuatro años docencia en Educación Permanente a que contacten con nuestras sedes provinciales para indicarles cómo proceder a la hora de beneficiarse de los efectos de esta sentencia.



Nueva regulación de la función directiva en Andalucía

Referencias normativas:

Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA núm. 186, de 24 de septiembre de 2020).

Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA núm. 224, de 19 de noviembre de 2020).

La publicación de esta normativa, que deroga la anteriormente vigente, responde a la intención de la Consejería de Educación y Deporte de afrontar la modificación y ampliación de una serie de aspectos en la regulación del ejercicio y evaluación de la función directiva.

A continuación, exponemos las principales claves del modelo de función directiva diseñado por estas disposiciones:

FORMACIÓN:

Podrá participar en los cursos de formación para el ejercicio de la función directiva, cuya duración mínima será de 120 horas, todo el profesorado funcionario de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios. La participación del personal funcionario de carrera tendrá en todo caso carácter prioritario, si bien las plazas vacantes que no hayan podido cubrirse, podrán ser ocupadas, en su caso, por personal funcionario interino.

La superación del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por la Consejería o por otras administraciones educativas, será uno de los requisitos para presentar candidatura a la dirección de un centro docente.

Una vez transcurrido el plazo de ocho años desde la expedición de la certificación correspondiente, deberá llevarse a cabo la actualización de los contenidos sobre los que se ejercen las competencias necesarias para el ejercicio de la función pública docente, mediante la superación de un curso de actualización, de al menos 60 horas de duración.



Tanto los cursos de formación como de actualización contendrán un módulo específico de al menos 30 horas de duración, que incluirá aquellos contenidos relativos a las líneas estratégicas que determine la Consejería competente en materia de educación, así como un análisis diagnóstico de la Educación en Andalucía.

De forma complementaria, la Consejería establecerá una oferta de actividades formativas específicamente dirigida a los miembros de los equipos directivos, y especialmente a los directores.

Los directores en su primer y segundo año de mandato, así como aquellos que hayan sido nombrados con carácter extraordinario, podrán participar en actividades formativas para la dirección novel, organizadas por la Consejería. Para ello se contará con directores con reconocida experiencia, que posean valoración positiva en el ejercicio de sus funciones, que ejercerán como mentores.

SELECCIÓN:

La selección y nombramiento de los directores de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El concurso de méritos se convocará anualmente para aquellos centros docentes en los que la persona titular de la dirección se encuentre en el último año de su ejercicio, así como en aquellos en los que se haya producido el nombramiento con carácter extraordinario.

Cada solicitante presentará una única solicitud en la que podrá consignar hasta un máximo de tres centros docentes públicos ordenados según su preferencia, para acceder a la dirección de uno de ellos.

La selección en cada centro será realizada por una Comisión de Selección, presidida por un inspector o inspectora y constituida por representantes de la Administración educativa y del centro docente.

La baremación de los méritos académicos y profesionales de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión Técnica de Baremación, de carácter provincial.

Con carácter general, los candidatos, que deberán haber superado previamente el curso de formación sobre el desarrollo



de la función directiva, tendrán que ser funcionarios de carrera con una antigüedad mínima de cinco años y haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo mínimo de cinco años en alguna de las enseñanzas ofertadas por los centros a los que se opta.

Además de los requisitos anteriores, los candidatos deberán presentar un Proyecto de Dirección, que deberá contemplar un análisis de la situación, las áreas de mejora, los objetivos del proyecto, las líneas de actuación, su temporalización, los recursos y la organización del centro y los indicadores para evaluar los resultados. La valoración de este proyecto aportará el 60% de la puntuación obtenida, frente al 40% de los méritos académicos y profesionales (15% para los méritos académicos y 25% para los profesionales).

Para que una candidatura pueda ser valorada en sus méritos académicos y profesionales deberá obtener en el Proyecto de Dirección al menos el 50% de la puntuación máxima asignada al mismo en el baremo.

En el caso de que un candidato haya sido propuesto por dos o tres Comisiones de Selección será nombrado director del centro docente de mayor preferencia según el orden consignado en su solicitud.

Los candidatos seleccionados serán nombrados por un periodo de cuatro años, renovable por un solo periodo de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del primer periodo, con la actualización de su Proyecto de Dirección.

En el caso de que el nombramiento recayese en una persona que no tuviese destino definitivo en el centro docente, esta desempeñará su función en régimen de comisión de servicios.

EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO:

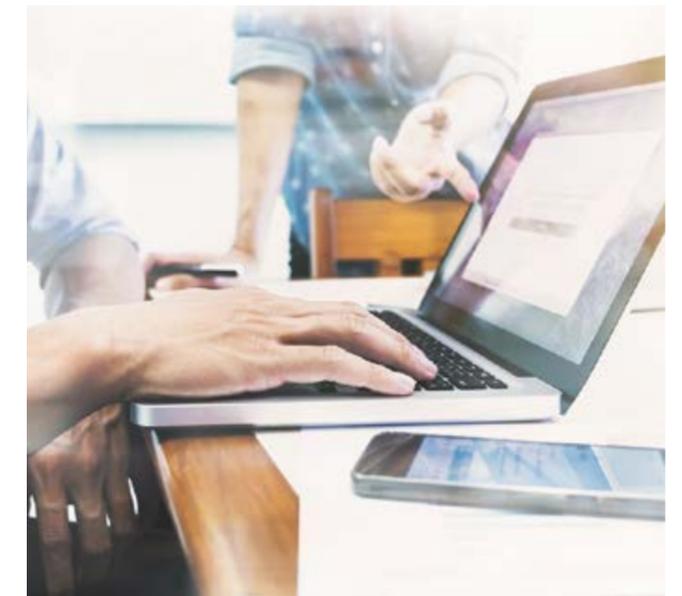
La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, y, en su dimensión final, como elemento de rendición de cuentas, con la finalidad de obtener el reconocimiento retributivo, personal y profesional correspondiente.

La evaluación continua del ejercicio de la dirección se realizará a lo largo de todo el periodo de mandato, mediante actuaciones sistemáticas, planificadas por la Inspección Educativa en sus planes anuales.

Los elementos de juicio para la evaluación final serán la Memoria de Autoevaluación elaborada por el director y defendida ante el Consejo Escolar y el informe vinculante del inspector o inspectora de referencia.

Los directores de los centros docentes públicos que hayan desempeñado su cargo con evaluación positiva percibirán, mientras permanezcan en activo, una parte del complemento retributivo correspondiente, entre el 25% y el 60% del mismo, según los años de ejercicio de la función.

Igualmente, los directores obtendrán un reconocimiento personal y profesional, a través de premios, menciones específicas y de reconocimiento de buenas prácticas, acciones de calidad y reserva de plazas, bajo ciertas condiciones, en los procedimientos de acceso a la Inspección Educativa.



Reconocimiento y consolidación del complemento específico del cargo directivo a los directores y las directoras nombrados con carácter extraordinario o en funciones.

A efectos de la consolidación parcial del complemento específico del cargo directivo, en desarrollo de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, los directores y las directoras, que hayan sido nombrados con carácter extraordinario o en funciones para los cursos 2014/15, 2015/16, 2016/17 y 2017/18, podrán solicitar, en la primera quincena mes de abril de 2021, su valoración positiva. La solicitud deberá ir acompañada de una Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva desarrollado en dicho periodo.

Acreditación de circunstancias familiares derivadas de la pandemia, en la solicitud de la modalidad de teletrabajo

El pasado 29 de octubre, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos remitió a los centros educativos andaluces una Circular por la que se aclaran determinados aspectos relativos a la acreditación de las situaciones contempladas en el apartado noveno del Acuerdo de 7 de octubre, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus COVID-19. Situaciones que, en virtud del contenido del mencionado apartado del Acuerdo, permiten solicitar a los docentes la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular, la documentación que debe acompañar el personal afectado a su solicitud de aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial, es la siguiente, según las distintas situaciones:



1.- Personal con menores de catorce años a su cargo que resulte afectado por el cierre total o parcial de centros escolares:

- Declaración responsable en la que se justifique que no existe otro familiar conviviente que pueda hacerse cargo de los menores de catorce años a su cargo o, que este haya solicitado esta modalidad de trabajo no presencial por dicha situación.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado expedido por la Dirección del Centro haciendo constar que el alumno o alumna menor de catorce años ha sido afectado por el cierre total o parcial del centro educativo.

2.- Personal con personas dependientes a su cargo que resulte afectado por el cierre total o parcial de centros asistenciales:

- Declaración responsable en la que se justifique que no existe otro familiar conviviente que pueda hacerse cargo de las personas dependientes a su cargo o, que este haya solicitado esta modalidad de trabajo no presencial por dicha situación.
- Certificado de empadronamiento actualizado que acredite que el solicitante y la persona dependiente conviven en el mismo domicilio, o en su caso, documentación acreditativa con vigencia máxima de tres meses expedida por el organismo público competente en materia de dependencia en la que se haga constar la condición de cuidador o cuidadora no profesional de la persona solicitante.
- Certificado expedido por el centro asistencial haciendo constar que la persona dependiente ha sido afectada por el cierre total o parcial de dicho centro.

3.- Personal con menores de catorce años que tengan síntomas compatibles con el COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19:

- Declaración responsable en la que se justifique que no

existe otro familiar conviviente que pueda hacerse cargo de los menores de catorce años a su cargo o, que este haya solicitado esta modalidad de trabajo no presencial por dicha situación.

- Documento acreditativo que haga constar la recomendación médica del aislamiento de los menores de catorce años o, en el caso de no ser posible disponer de esta documentación, declaración responsable haciendo constar la situación referida.
- Fotocopia del libro de familia.

4.- Personal con personas dependientes convivientes que tengan síntomas compatibles con el COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19:

- Declaración responsable en la que se justifique que no existe otro familiar conviviente que pueda hacerse cargo de las personas dependientes a su cargo o, que este haya solicitado esta modalidad de trabajo no presencial por dicha situación.
- Declaración responsable en la que se justifique que no existe otro familiar conviviente que pueda hacerse cargo de las personas dependientes a su cargo o, que este haya solicitado esta modalidad de trabajo no presencial por dicha situación.
- Documento acreditativo que haga constar la recomendación médica del aislamiento de las personas dependientes convivientes a su cargo o, de no ser posible disponer de esta documentación, declaración responsable haciendo constar la situación arriba referida.

Esta documentación acreditativa debe presentarse a la dirección del centro educativo, que determinará la procedencia de la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial, si se reúnen los requisitos exigidos para la situación alegada.

Tratamiento de las distintas situaciones de los docentes afectados por Covid, directa o indirectamente

Docente contagiado por COVID:	Causará una baja por incapacidad temporal, expedida por el médico de cabecera. El centro podrá solicitar su sustitución.
Docente con un conviviente positivo en COVID:	En este caso, el médico emitirá un parte de baja por incapacidad temporal, según lo recogido en Instrucciones de la Seguridad Social actualizadas a 19 de marzo de 2019. El centro podrá solicitar la sustitución.
Docente cuyo hijo menor de catorce años o familiar dependiente que, sin ser positivo, presente sintomatología COVID, se encuentre en aislamiento preventivo o se vea afectado por el cierre parcial o total de centros escolares o asistenciales:	El docente, al objeto de poder conciliar su vida laboral y familiar, podrá teletrabajar el 100% de su jornada laboral, mientras el familiar se encuentre en aislamiento preventivo, conforme a lo establecido en el punto noveno del acuerdo sindical de 7 de octubre suscrito por ANPE con la Consejería de Educación y Deporte. Al no tratarse, como sí sucedía en los casos anteriores, de una licencia, no es posible solicitar la sustitución del docente.
Docente conviviente con familiar mayor de catorce años y no dependiente que, sin ser positivo, presente sintomatología COVID o se encuentre en aislamiento preventivo:	Tiene que asistir al centro con normalidad.



ANPE-Andalucía Protección Docentes

Seguridad, orientación y servicios para los profesionales de la enseñanza, **incluido en tu cuota sindical.**



Como docente, **sabes que tu profesión no está exenta de riesgos** y que te expones todos los días a importantes responsabilidades laborales y a dificultades que pueden poner en juego tu seguridad.

ANPE te ofrece un servicio **integral e innovador**, adaptado a todos los riesgos de tu actividad laboral:

Servicios	¿Qué cubre?	Ejemplo
Protección jurídica profesional	Servicio jurídico especializado en tu ámbito profesional: asistencia telefónica y presencial en la sede, asesoramiento en procedimientos administrativos, asistencia letrada en juicios verbales, defensa en procedimientos contencioso-administrativos, defensa penal y reclamaciones a terceros por daños o perjuicios que sufras en tu actividad.	Marta, directora de un centro escolar, ha sufrido una agresión por parte de la madre de un alumno al que había expulsado temporalmente. Los servicios jurídicos de ANPE la asesoran, se encargan de la reclamación de los daños y se hacen cargo de los honorarios del abogado.
Seguro de Responsabilidad Civil para docentes	Si durante tu actividad docente te hacen responsable de daños físicos o materiales involuntarios ocasionados o sufridos por uno de tus alumnos, nos encargamos de tu defensa y ampliamos tu responsabilidad civil a 300.000 €.	Pablo, profesor de educación infantil, es acusado de negligencia por parte de los padres de Luís, que se lesionó al caerse en el patio del colegio. El seguro suscrito por ANPE para sus afiliados asume su defensa y, en caso necesario, el pago de la indemnización reclamada.
Defensor del profesor	En aquellas situaciones críticas que te provoquen ansiedad o estrés, te orientamos psicológicamente y te aconsejamos para ayudarte a identificar sus causas y a encontrar soluciones a tu estado.	Ana, profesora de bachillerato, se encuentra muy afectada psicológicamente por los insultos y provocaciones reiterados de un alumno. Con ANPE, recibe orientación y asesoramiento psicológico telefónico.
Protección durante actividades extraescolares	En actividades extraescolares cubre daños físicos o materiales involuntarios ocasionados o sufridos por alguno de tus alumnos. Nos encargamos de tu defensa y ampliamos tu responsabilidad civil profesional en 300.000 €.	Berta, profesora de educación física, organiza una sesión de actividad física en el medio natural y un alumno tiene un accidente. Sus padres denuncian a la docente por negligencia. El seguro de ANPE se encarga de su defensa y del pago en su caso de la indemnización.
Fondo de compensación de accidentes “in itinere”	Te ofrecemos un fondo de compensación para reparar tu vehículo tras un accidente “in itinere” , considerado accidente laboral de tu responsabilidad, con un máximo de 300€.	Andrés, maestro de inglés, tiene un despiste y se sale de la carretera con su vehículo yendo a su colegio y le da un golpe destrozando el faro delantero derecho. ANPE, te ayudará con el coste de la reparación.
Protección durante viajes de estudios	En viajes de estudios por toda Europa cubre daños físicos o materiales involuntarios ocasionados o sufridos por alguno de tus alumnos, nos encargamos de tu defensa y ampliamos tu responsabilidad civil profesional en 300.000 €.	Leo, maestro de primaria, acompaña a su clase a un viaje al extranjero. El último día, un alumno de forma involuntaria rompe una puerta acristalada del hotel. El docente es demandado como responsable civil del alumno y el seguro corre con los gastos de reparación.
Información profesional	ANPE te ofrece un servicio integral de información profesional a través de distintas vías: Whatsapp, correo electrónico, revistas informativas y atención personalizada en la sede y en tu centro educativo.	Elena, profesora interina de inglés tiene mucho interés en conocer como será la oferta de plazas para las oposiciones y de los posibles cambios en la normativa vigente. ANPE le mantiene puntualmente informada de todos los procesos y plazos para que no se le pasen.

Garantiza tu tranquilidad con ANPE, la organización sindical que comparte los mismos valores que tú.

Los términos expresados en este folleto están supeditados a las condiciones generales, particulares y especiales de aplicación del seguro de Responsabilidad Civil suscrito por ANPE-Andalucía para todos los afiliados, como para el fondo de compensación para la cobertura de accidentes laborales de tráfico así como las condiciones establecidas para la asistencia letrada de la asesoría jurídica a los afiliados a la organización.